



Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Palencia. CIF:P3407000C
Plaza Mayor, 1 34248 Espinosa de Cerrato.
Telefono 979-795043. Fax: 979 795222
Email: secretario@espinosadecerrato.es

Expediente: 119/2026

Pliego de Condiciones

Procedimiento: Arrendamiento de bien Inmueble por Concurso

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE
REGIR EL ARRENDAMIENTO MEDIANTE CONCURSO DEL BAR TELECLUB DE
ESPINOSA DE CERRATO**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento del inmueble descrito seguidamente, propiedad de este Ayuntamiento que está calificado como bien patrimonial para destinarlo a BAR TELECLUB:

Referencia catastral	1368201VM2416N0001RS
Localización	Calle Mesón 24
Clase:	Bien Inmueble, carácter patrimonial

Que dicho bien está inscrito en el Inventario Municipal.

Necesidad a satisfacer: dotar a la localidad de Espinosa de Cerrato de un bar que satisfaga las necesidades de los usuarios del Municipio.

El objeto del contrato no se divide en lotes por tratarse de un servicio objeto único: la explotación del Bar Teleclub.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo





Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Palencia. CIF:P3407000C
Plaza Mayor, 1 34248 Espinosa de Cerrato.
Telefono 979-795043. Fax: 979 795222
Email: secretario@espinosadecerrato.es

107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación. La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en los pliegos sin atender exclusivamente al precio de la misma.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.espinosadecerrato.es.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 180 € /mes (gastos incluidos según cláusula 14ª.d)), y opción alquiler vivienda 120 €/mes iva incluido. adelantadas en los cinco primeros días del mes. (clausula decimocuarta).

En el supuesto de la falta del ingreso de la renta por parte del arrendatario al Ayuntamiento de tres meses se resolverá el contrato, de acuerdo al procedimiento legalmente establecido, con incautación de la fianza definitiva e indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la administración.

No será admitida proposición que contenga cantidad inferior a la establecida como tipo de licitación, ni la que contenga oferta que no sea concreta. Los licitadores podrán mejorar al alza, el tipo de licitación establecido.





Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Palencia. CIF:P3407000C
Plaza Mayor, 1 34248 Espinosa de Cerrato.
Telefono 979-795043. Fax: 979 795222
Email: secretario@espinosadecerrato.es

El adjudicatario abonará la renta mediante ingreso en una Entidad Bancaria en una cuenta a nombre del Ayuntamiento.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

El plazo de duración del contrato será el periodo que abarca desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de mayo de 2028 sin posibilidad de prórrogas.

Únicamente se permitirá por la Alcaldía continuar con la prestación del servicio si no se hubiere adjudicado el siguiente contrato y con el límite máximo de tres meses desde su finalización.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, *no estén incursas en prohibiciones para contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnico o profesional.*

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. Y, en su caso, acreditación de estar dado de Alta en el IAE en el epígrafe correspondiente mediante la presentación del ultimo recibo si procediera o documentación acreditativa.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio





Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Palencia. CIF:P3407000C
Plaza Mayor, 1 34248 Espinosa de Cerrato.
Telefono 979-795043. Fax: 979 795222
Email: secretario@espinosadecerrato.es

Economico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de algún de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

3.- La solvencia del empresario:

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el siguiente medio:

a) Justificante de la existencia de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 100.000,00 euros.

3.2 Por lo que se refiere a la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, y/o experiencia en el sector de hostelería. Sera necesario para apreciar que el licitador cuenta con solvencia que cumpla uno de los siguientes requisitos:

- Una relación de los principales servicios, actividades o trabajos realizados en los últimos cinco años relacionados con el objeto contrato debiendo acompañar documentación acreditativos (ya sea contrato mercantil, contratos laborales, vida laboral expediente por la Seguridad Social, etc). Se establece como requisito mínimo de solvencia profesional la justificación de que en el periodo señalado se han realizado actividades, servicios o trabajos en el sector de la hostelería.

-Que el licitador, el responsable de la ejecución del contrato o las personas encargadas directamente de la ejecución cuenten con conocimientos técnicos;





Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Palencia. CIF:P3407000C
Plaza Mayor, 1 34248 Espinosa de Cerrato.
Telefono 979-795043. Fax: 979 795222
Email: secretario@espinosadecerrato.es

como mínimo, con el título de manipular de alimentos. Este requisito se acreditará mediante la aportación de los correspondiente Títulos.

4.- La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificados del Sector Publico acreditará a tenor de los en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Podrán presentar proposiciones al objeto del contrato, en la forma que se especifica más adelante, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar que acrediten su solvencia técnica o profesional y cuya finalidad tenga relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta ni individual ni como miembro de más de una unión temporal de empresa y quien licite individualmente no podrá suscribir propuesta en unión temporal con otros. La contravención de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes y ofertas suscritas.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas





Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Palencia. CIF:P3407000C
Plaza Mayor, 1 34248 Espinosa de Cerrato.
Telefono 979-795043. Fax: 979 795222
Email: secretario@espinosadecerrato.es

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La documentación para la licitación se presentará en el Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato con domicilio en la **PLAZA Mayor Nº 1**, en horario de **09:00 a 12.00 horas los miércoles**, dentro del plazo de **15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el último día del plazo fuese sábado o festivo.**

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario Municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.





Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Palencia. CIF:P3407000C
Plaza Mayor, 1 34248 Espinosa de Cerrato.
Telefono 979-795043. Fax: 979 795222
Email: secretario@espinosadecerrato.es

7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **«Proposición para licitar a la contratación del arrendamiento del inmueble sito en la Calle Mesón Nº 24 de Espinosa de Cerrato destinado a “Bar Teleclub”»**. La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre “A”: Documentación Administrativa.**
- **Sobre “B” : Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**





Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Palencia. CIF:P3407000C
Plaza Mayor, 1 34248 Espinosa de Cerrato.
Telefono 979-795043. Fax: 979 795222
Email: secretario@espinosadecerrato.es

En el Caso de **Persona Física o empresario individual**, Documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, artículo 21 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre] del firmante de la proposición.

En el caso de los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastanteado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar.

La declaración responsable se presentara conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente Pliego





Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Palencia. CIF:P3407000C
Plaza Mayor, 1 34248 Espinosa de Cerrato.
Telefono 979-795043. Fax: 979 795222
Email: secretario@espinosadecerrato.es

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

a) Proposición Económica

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato para la contratación del arrendamiento del bien inmueble sito en la Calle Mesón nº 24 de Espinosa de Cerrato destinado a “Bar Teleclub”, mediante concurso anunciado en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato y en el perfil de contratante, declaro:

1.- Que, me comprometo a llevar a cabo la ejecución del contrato por el importe de.....€ mensuales ycorrespondiente al IVA, durante el periodo establecido.

2.- Que, conozco el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».





Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Palencia. CIF:P3407000C
Plaza Mayor, 1 34248 Espinosa de Cerrato.
Telefono 979-795043. Fax: 979 795222
Email: secretario@espinosadecerrato.es

Además, se presentarán en el sobre B las mejoras y criterios sociales según los señalado en la cláusula sobre criterios de adjudicación, si fuera el caso:

a) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

1º- Proyecto o Memoria de prestación del servicio de Bar. Se determinará la prestación en función de la calidad técnica adecuada a las necesidades del servicio: Calidad y número de actuaciones o actividades incluidas; organización del personal, número de puestos y capacitación del mismo.

2º.- Memoria de mejoras para efectuar en el equipamiento e instalaciones del Bar así como el mantenimiento de las mismas, de dichas mejoras se establecerá su coste individualizado.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

La adjudicación del presente contrato se realizará por el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación. La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en los pliegos sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, son los siguientes:

A) Criterios cuantificables automáticamente. Se puntuarán en orden decreciente:

1.- Precio (oferta económica). Para la mejora del canon al alza, hasta un máximo de 70 puntos.





Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Palencia. CIF:P3407000C
Plaza Mayor, 1 34248 Espinosa de Cerrato.
Telefono 979-795043. Fax: 979 795222
Email: secretario@espinosadecerrato.es

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más alta puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta X} = \frac{\text{Precio oferta X} \times 70 \text{ (puntuación máxima)}}{\text{Importe oferta mayor.}}$$

2.- Experiencia previa: Hasta 10 puntos

Número de años completos que se haya explotado una instalación de las mismas características (necesidad de aportación de justificante de buena ejecución expedido por la Administración competente de dicha cuestión). Se otorgarán 2 puntos por cada año completo, hasta un máximo de 10 puntos.

Se opta por este criterio porque se trata de valorar la experiencia del adjudicatario del contrato dado la especialidad del sector.

3.- Mejoras: hasta un máximo de 10 puntos.

Mayor número de actividades y actuaciones proyectadas, mayor número de personas en el equipo humano que atenderá el servicio y capacitación del mismo, de 0 a 10 puntos. Otorgándose 10 puntos a la proposición que presente una memoria en la que conste un mayor número de actividades (musicales, gastronómicas (tapas), entretenimiento, participativas, colaboración), o actuaciones (inversiones en mobiliario o instalación deberán acometerse en un plazo máximo de seis meses) a ejecutar durante la vigencia del contrato teniendo en cuenta la dificultad, originalidad e idoneidad para mejorar el servicio, que además cuente con el número más elevado de personas integrante del equipo humano destinado a atender el servicio y que cuenten con la mayor capacitación. Al resto se otorgará puntuación de forma proporcional.

Estas mejoras deberán estar cuantificadas económicamente, por cada





Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Palencia. CIF:P3407000C
Plaza Mayor, 1 34248 Espinosa de Cerrato.
Telefono 979-795043. Fax: 979 795222
Email: secretario@espinosadecerrato.es

400 euros de mejora propuesta, descrita y valorada conforme al precio de mercado por lo cual se acompañara presupuesto o catalogo: 2 puntos

Estas mejoras se realizarán durante la vigencia del contrato, si no fuere así, será causa de resolución del contrato por incumplimiento del adjudicatario.

Se opta por este criterio porque en los últimos años la actividad del bar teleclub ha venido descendiendo, por lo que, para la viabilidad de esta y la consecución de los objetivos previstos, son necesarias acciones de dinamismo y potenciación del bar Teleclub

4.- Criterios sociales: hasta un máximo de 10 puntos

Como medida de fomento en el empleo por parte del Ayuntamiento por tener vecindad en el municipio: 5 puntos, Se acreditará mediante certificado de empadronamiento o documentación correspondiente de la empresa tiene su domicilio en Espinosa de Cerrato a la fecha de aprobación del presente pliego.

5 puntos a personas que hayan sido objeto de desahucio o lo vayan a ser en un plazo corto de tiempo o carezcan de vivienda habitual en el Municipio.

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.





Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Palencia. CIF:P3407000C
Plaza Mayor, 1 34248 Espinosa de Cerrato.
Telefono 979-795043. Fax: 979 795222
Email: secretario@espinosadecerrato.es

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el primer miércoles hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas a la apertura del sobre "A" y calificará la documentación administrativa contenida en el mismo, en Sesión no pública.

Prevía exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos y si no se observaran defectos subsanables se procederá a la apertura del sobre B.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

La Mesa de Contratación, se reunirá en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento para realizar el acto público de **apertura** de las proposiciones





Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Palencia. CIF:P3407000C
Plaza Mayor, 1 34248 Espinosa de Cerrato.
Telefono 979-795043. Fax: 979 795222
Email: secretario@espinosadecerrato.es

admitidas, sobre “ **B** ” a las **11.00** horas del quinto al décimo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones coincidiendo en Miércoles. Indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación, el Presidente de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres “ B”, dando cuenta de la documentación presentada.

En caso de que se hubiera presentado alguna proposición por correo o por algún otro de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y no hubiere llegado al Ayuntamiento en el día hábil siguiente de la conclusión del plazo para presentar ofertas, el acto público de apertura de las proposiciones admitidas se realizará el día y hora que señale el Sr. Alcalde-Presidente, y será comunicado previamente a los licitadores.

Concluido el acto público de apertura de proposiciones, que se desarrollará conforme al artículo 83 del Real Decreto 1098/2001, la Mesa solicitará, en su caso, informes técnicos que considere precisos en relación con el objeto del contrato. Emitido este, la Mesa efectuará la valoración de las ofertas admitidas, formulará la propuesta de adjudicación al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este Pliego, y elevará las ofertas, su propuesta de adjudicación y las Actas de las sesiones que haya celebrado al órgano de contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia al artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de





Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Palencia. CIF:P3407000C
Plaza Mayor, 1 34248 Espinosa de Cerrato.
Telefono 979-795043. Fax: 979 795222
Email: secretario@espinosadecerrato.es

2014, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DUODECIMA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva de 5% € como mínimo, para garantizar la conservación y devolución del equipamiento y mobiliario del Bar así como el cumplimiento del contrato. En caso de haber presentado mejora en la garantía definitiva deberá constituir la garantía ofertada.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad





Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Palencia. CIF:P3407000C
Plaza Mayor, 1 34248 Espinosa de Cerrato.
Telefono 979-795043. Fax: 979 795222
Email: secretario@espinosadecerrato.es

aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva de 500 € como mínimo, para garantizar la conservación y devolución del equipamiento y mobiliario de la vivienda así como el cumplimiento del contrato. En caso de haber presentado mejora en la garantía definitiva deberá constituir la garantía ofertada

El licitador que opte por Bar y vivienda depositaria acumuladamente el 5% del tipo de licitación del Bar teleclub multiplicado por los meses de contrato y 500 € por la vivienda.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.





Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Palencia. CIF:P3407000C
Plaza Mayor, 1 34248 Espinosa de Cerrato.
Telefono 979-795043. Fax: 979 795222
Email: secretario@espinosadecerrato.es

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones

A) Obligaciones del Arrendatario

a) Prestar la explotación de Bar, objeto del contrato poniendo para ello en funcionamiento las instalaciones del del Bar de dicho Edificio de la C/ Mesón, 24, estableciéndose como Horario:

La Apertura del establecimiento se efectuará desde las 13:00 , como mínimo y se establece como horario de cierre el que se describe seguidamente:

- Periodo comprendido entre el 1 de enero a 31 de marzo, y del 1 de octubre a 31 de diciembre: Lunes, martes, miércoles, jueves y domingo como mínimo a las 22.00 horas, Viernes y Sábados como mínimo a la 1:00 horas.
- Periodo comprendido entre 1 de abril a 30 de septiembre: Lunes, martes, miércoles, jueves y domingo como mínimo a las 00.30 horas, Viernes y Sábados como mínimo a la 1.30 horas.
- No obstante este horario mínimo de cierre podrá ser aumentado hasta el horario máximo permitido por la legislación vigente en cada periodo del año.
- Los días anteriores a festivos el horario de cierre es cómo mínimo a la 01:00 horas.

- El arrendatario podrá cerrar un día a la semana por motivos personales previa comunicación y autorización del Ayuntamiento y se comunicará al público con una antelación suficiente en lugar visible de los locales del Edificio Club Social Polivalente , se exceptúan de estos días de cierre, los viernes, sábados, domingos, festivos o días anteriores a estos.

Se exceptúa del cierre un día a la Semana, los meses desde el 15 junio a 15 de Septiembre. Así como el periodo comprendido entre el 23 de diciembre y el 8 de enero.

Así también podrá cerrar 15 días naturales por vacaciones, repartidos en dos periodos no continuados, uno de ocho días y otro de siete, previa comunicación y aprobación del Ayuntamiento con el fin de ocasionar el menor perjuicio para el Servicio y se comunicará al público con suficiente antelación.





Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Palencia. CIF:P3407000C
Plaza Mayor, 1 34248 Espinosa de Cerrato.
Telefono 979-795043. Fax: 979 795222
Email: secretario@espinosadecerrato.es

Prestar el servicio objeto del contrato poniendo para ello en funcionamiento los locales e instalaciones dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato.

- b) La explotación se prestará por el arrendatario durante el plazo de duración del contrato, siendo de su cuenta los gastos que se originen en general en el funcionamiento del mismo; en particular serán de su cuenta los de contratación de personal a su servicio, y dado que dicho personal estará en contacto con la manipulación de alimentos, deberá estar en posesión del carné de Manipulador correspondiente, pudiendo ser requerido por el ayuntamiento la presentación del mismo, del personal que trabaje en el Edificio Bar existente en el inmueble de C/ Mesón 24.

Deberá disponer de artículos normales en este tipo de establecimientos de Bar y aquellos otros que se deseen para un mejor servicio (golosinas, helados etc...) y exponer en sitio visible las listas completas de precios de todos los artículos y géneros que se expendan, debidamente autorizada; dichos precios serán acordes con los establecidos por este tipo de establecimientos por la Zona.

- c) El arrendatario dispondrá de vajilla, barajas de cartas en un estado adecuado, Juegos de Parchís, Domino, damas y ajedrez; así como de los útiles y enseres necesarios para la adecuada prestación del servicio en perfectas condiciones de limpieza e higiene, y serán de su cuenta la reparación de los desperfectos que se den en los equipos y material existente que entrega el Ayuntamiento.

- d) Será de cuenta del arrendatario el suministro de electricidad del Edificio Bar Teleclub , limpieza, y ornato de los locales cuyo importe valorado es de 100 euros mensuales, el importe está incluido en el importe de licitación.

- e)** Conservar las construcciones, instalaciones, mobiliario y equipos, manteniendo todo en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene las que, por conclusión deban entregarse, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias al mismo para su adecuada prestación del Servicio. A estos efectos se efectuará INVENTARIO del mobiliario entregado a la firma del contrato, otro a la finalización del mismo.





Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Palencia. CIF:P3407000C
Plaza Mayor, 1 34248 Espinosa de Cerrato.
Telefono 979-795043. Fax: 979 795222
Email: secretario@espinosadecerrato.es

El arrendatario suscribirá a su cargo un contrato de seguro por la cobertura de los siguientes riesgos (Responsabilidad Civil mínimo 300.000,00 Euros): que cubra siniestro del Edificio Bar Teleclub y sus instalaciones, daños personales y materiales que deriven del funcionamiento del centro, y los daños a terceros por parte de los profesionales del Edificio del Club Social Polivalente.

En todo caso dicho contrato de Seguro de Responsabilidad Civil ha estar actualizado y con el mínimo establecido por la Legislación Vigente para este tipo de Establecimientos incluido el Bar existente.

El arrendatario suscribirá a favor del Edificio del Bar Teleclub, todo ello propiedad del Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato, una Póliza de seguro a todo riesgo, por valor de 25.000 Euros (contenido).

Dichos documentos serán requeridos por el Ayuntamiento al concesionario en cualquier momento de duración del contrato y estar actualizados.

f) Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por la Corporación.

g) No enajenar, ni gravar sin autorización bienes e instalaciones que deban revertir a la Corporación concedente.

h) Ejercer por sí mismo la prestación la explotación de Bar y no cederlo ni traspasarlo a terceros sin la anuencia de la Corporación.

i) El cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, propias y del personal a su cargo, no pudiendo reclamar del Ayuntamiento ningún tipo de derechos laborales, fiscales o de cualquier tipo. El incumplimiento de estas obligaciones por su parte no implicará responsabilidad alguna para el AYUNTAMIENTO.

El adjudicatario debe disponer del carne de manipular de alimentos

j) A satisfacer las cargas fiscales, incluido el IVA y demás tributos que conlleve la Explotación del Bar existente, así como a estar al día de cuantas licencias, autorizaciones o permisos se precisen de los organismos competentes en materia de sanidad, trabajo y hacienda, o cualesquiera otros necesarios para el





Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Palencia. CIF:P3407000C
Plaza Mayor, 1 34248 Espinosa de Cerrato.
Telefono 979-795043. Fax: 979 795222
Email: secretario@espinosadecerrato.es

desarrollo de la actividad pretendida. El incumplimiento de estas obligaciones por su parte no implicará responsabilidad alguna para el AYUNTAMIENTO.

k) El Contratista permitirá y facilitará las inspecciones que de los trabajos, material y equipo de las instalaciones se dispongan por la Alcaldía o sus delegados.

l) Mantener el orden público en las instalaciones, recabando cuando fuera necesario el auxilio de la autoridad, previo conocimiento del Ayuntamiento, así como no manifestar signos de discriminación a ciertos clientes, buscando siempre buena armonía con los usuarios del Edificio.

m) A prestar apoyo y colaboración en el cumplimiento de las indicaciones que se dicten por los titulares sanitarios y otros que se dispongan por las normas vigentes de cualquier orden.

n) La Corporación dispondrá del Edificio Bar Teleclub, así como la utilización del Equipamiento existente en el mismo, cuando lo considere necesario a fin de poder desarrollar en los citados locales, actos y actividades sociales, culturales que redunden en el interés general de los vecinos del municipio, así como actos oficiales que sean necesarios por el Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato.

Deberá existir comunicación previa al arrendatario por parte del Ayuntamiento a través de la Alcaldía de forma verbal para la disposición de los citados locales, no creando derecho alguno al arrendatario sobre la renta fijada contractualmente.

ñ) Realización de los trabajos de limpieza del Edificio Bar Teleclub, Zona de Bar, Cocina y Servicios existentes en Planta 1ª; y almacén, zona de Caldera de Calefacción, Zona Deposito de Gasoil y resto de dependencias existentes en el Semisótano siendo de su cargo todos los productos de limpieza y maquinaria que se utilicen.

o) Abrir y cerrar el Edificio a la hora indicada en el **apartado a)**; Controlar el encendido y apagado de la Calefacción así como que exista una temperatura adecuada en el Edificio entendiendo por adecuada, que los usuarios se encuentren confortables ni exceso de calor ni frío, pudiendo exigir el Ayuntamiento a través de





Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Palencia. CIF:P3407000C
Plaza Mayor, 1 34248 Espinosa de Cerrato.
Telefono 979-795043. Fax: 979 795222
Email: secretario@espinosadecerrato.es

la Alcaldía de forma verbal fijar la temperatura del Edificio si existiesen quejas del funcionamiento de la calefacción; serán de cuenta del Ayuntamiento los gastos de Calefacción que se originen.

p) Es de cuenta del arrendatario adjudicatario el cuidado y vigilancia de todos los locales existentes en dicho Edificio, el mobiliario y equipos existentes, y el funcionamiento de estos.

q) En cumplimiento de la normativa vigente, se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a los menores de edad.

r) Pagar los desperfectos que se observen al término del contrato y excedan del deterioro normal derivado del uso cuidadoso y reponer los elementos que resultaren inservibles.

s) El adjudicatario no tendrá derecho a exigir al Ayuntamiento la contratación de mayor potencia de electricidad, ni ninguna otra modificación sustancial en la edificación e instalaciones de todo tipo de las que se entreguen a la firma del contrato.

No sobrepasar los 45db del sonido de 8 horas a 23 horas y los 30 db el resto del tiempo medidos en el exterior.

B) Obligaciones del Arrendador

— Poner a disposición del contratista los medios necesarios para la prestación del servicio.

- El ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.
- El Ayuntamiento un mes antes de que expire el plazo de contrato, inspeccionara el estado de conservación de los bienes entregados al arrendatario e informara a éste sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlos en condiciones de uso adecuado.





Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Palencia. CIF:P3407000C
Plaza Mayor, 1 34248 Espinosa de Cerrato.
Telefono 979-795043. Fax: 979 795222
Email: secretario@espinosadecerrato.es

- El Arrendador procederá al pago de las facturas de los Servicios Telefónicos, Agua, Basura y Alcantarillado , la energía eléctrica, también asume el coste del gasoil, siempre y cuando se aprecie que existe un uso normal para el tipo de instalación, el consumo abusivo de gasoil conllevará el traslado del coste al adjudicatario.

C) El adjudicatario tendrá los siguientes derechos:

- A utilizar los bienes que se ponen a su disposición para la explotación del edificio Bar Teleclub: zona de Bar, Cocina, Aseos de la Planta 1ª, y almacén, zona de Caldera de Calefacción, Zona Deposito de Gasoil y resto de dependencias existentes en el Semisótano.

- Previa autorización expresa del AYUNTAMIENTO a Instalar en el local las máquinas recreativas o expendedoras que estime conveniente, siendo de su cuenta la obtención de cuantas licencias y permisos sean necesarios para su explotación.

- Requerir la asistencia del AYUNTAMIENTO en los impedimentos que pudieran presentarse para la debida explotación, pudiendo recabar, el auxilio y asistencia necesarios.

- Efectuar a su costa y previa autorización del AYUNTAMIENTO, las modificaciones que considere convenientes para una mejor prestación de la explotación.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Efectos y Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

La resolución implicara la perdida de la fianza definitiva, en todo caso, incluye la terminación de la cesión antes del plazo fijado, debiendo abonarse al





Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Palencia. CIF:P3407000C
Plaza Mayor, 1 34248 Espinosa de Cerrato.
Telefono 979-795043. Fax: 979 795222
Email: secretario@espinosadecerrato.es

Ayuntamiento los daños y perjuicios efectivos que se le ocasiones.

De conformidad con lo establecido en el art. 27 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1124 del Código Civil.

Además, el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

- a) La falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario.
- b) La falta de pago del importe de la fianza.
- c) El subarriendo o la cesión incontinentes.
- d) La realización de daños causados dolosamente en la finca o de obras no consentidas por el arrendador cuando el consentimiento de éste sea necesario.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El arrendatario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.





Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Palencia. CIF:P3407000C
Plaza Mayor, 1 34248 Espinosa de Cerrato.
Telefono 979-795043. Fax: 979 795222
Email: secretario@espinosadecerrato.es

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

CLÁUSULA DECIMOOctava. Confidencialidad

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la





Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Palencia. CIF:P3407000C
Plaza Mayor, 1 34248 Espinosa de Cerrato.
Telefono 979-795043. Fax: 979 795222
Email: secretario@espinosadecerrato.es

información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencialidad para de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba estar tratada como tal. Este debe se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

**CLÁUSULA DECIMONOVENA. Condiciones especiales de ejecución.
Opcion a la vivienda sita en la Calle San Frutos, 13**

Directamente vinculado y dependiente, este Ayuntamiento ofrece la vivienda sita en la Calle San Frutos 13 del Municipio de Espinosa de Cerrato para que pueda ser disfrutada por el adjudicatario del Bar Teleclub. A este respecto una vez sea adjudicado el Bar Teleclub, se redactará (en caso afirmativo), anexo al contrato del Bar, un contrato de arrendamiento /alquiler social de esta vivienda, en caso de ser necesaria por el adjudicatario y estar como demandante de vivienda en los Registros Públicos. Este contrato estará vinculado directamente con el contrato del Bar Teleclub, con lo que, con a la resolución de este, automáticamente se resuelve el de la vivienda.

La obligación del adjudicatario será el coste de energía eléctrica y calefacción, el coste de energía eléctrica se procederá al abono una vez llegada la factura de la empresa.





Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Palencia. CIF:P3407000C
Plaza Mayor, 1 34248 Espinosa de Cerrato.
Telefono 979-795043. Fax: 979 795222
Email: secretario@espinosadecerrato.es

TRABAJOS DE LIMPIEZA A DESARROLLAR.

Se establecerá un Plan de Limpieza por el Concesionario que será aprobado por el Ayuntamiento, siendo como mínimo las condiciones siguientes:

A) DIARIAMENTE:





Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Palencia. CIF:P3407000C
Plaza Mayor, 1 34248 Espinosa de Cerrato.
Telefono 979-795043. Fax: 979 795222
Email: secretario@espinosadecerrato.es

.- Barrido y fregado de las dependencias Zona de Bar y Cocina del Bar Edificio Club Social Polivalente, incluidos entrada, en horario anterior a la apertura del Edificio.

.- Limpieza Higiénica de los servicios, incluido aparatos sanitarios, alicatados y suelos, dos veces al día, o cuando sea necesario por el uso.

.- Limpieza del polvo de todo el mobiliario de la Zona de Bar y Cocina, utilizando productos adecuados y recogida de papeleras, o cuando sea necesario por el uso, en horario anterior a la apertura del Edificio.

.- Barrido de la Terraza Existente a la Entrada del Edificio del Club Social Polivalente.

B) Una vez a la semana:

.- Limpieza de Cristales.

.- Limpieza de almacén, zona de Caldera de Calefacción, Zona Deposito de Gasoil resto de dependencias existentes en el Semisótano

En Espinosa de Cerrato a 5 de Agosto de 2026.

El Alcalde,

Fdo. : Rodrigo de la Cruz Revilla.

ANEXO I

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (art. 141 LCSP)





Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Palencia. CIF:P3407000C
Plaza Mayor, 1 34248 Espinosa de Cerrato.
Telefono 979-795043. Fax: 979 795222
Email: secretario@espinosadecerrato.es

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la explotación y gestión del Bar del Centro Social de Espinosa de Cerrato.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

CUARTO. Compromiso de suscribir, en el caso de resultar adjudicatario, póliza de seguro de responsabilidad civil y otra asegurando el contenido (equipamiento) del bar e instalaciones, y que deberá presentar a la formalización de contrato, así como darse de alta en el IAE.





Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Palencia. CIF:P3407000C
Plaza Mayor, 1 34248 Espinosa de Cerrato.
Telefono 979-795043. Fax: 979 795222
Email: secretario@espinosadecerrato.es

QUINTO. Que igualmente conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, y en la representación que ostenta tomando parte de la licitación y se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato administrativo especial de servicios, en su caso, con estricta sujeción a éstos y a la oferta económica que se presenta.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de ____ de 2026

Firma del licitador

Fdo.: _____.

DILIGENCIA.- El Presente pliego de cláusulas para la adjudicación mediante Concurso del Arrendamiento del Bar Teleclub de Espinosa de Cerrato, ubicado en el inmueble del en la Calle El Mesón, 24 y vivienda C/ San Frutos, 13 consta de 29 folios, y ha sido aprobado por el Alcalde del Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato el día 05 de agosto de 2026.

La Secretaria.

